

RESOLUCION RECTORAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN N° 003-2019-R- UGLOBAL

CUSCO, 01 DE FEBRERO DE 2019.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD GLOBAL DEL CUSCO.

VISTO:

El Organigrama Estructural de la Universidad Global del Cusco, y de acuerdo con el Estatuto vigente, es pertinente designar al Responsable de Transparencia Universitaria de acuerdo con la ley Universitaria No. 30220 que en su Artículo 11° Las Universidades públicas y privadas tienen la obligación de publicar en sus portales electrónicos, en forma permanente y actualizada, en tales circunstancias este Rectorado considera de suma importancia designar al Responsable de Transparencia Universitaria.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Global del Cusco, es una Institución con personería jurídica de Derecho Privado, destinada a impartir educación superior y se rige por la Ley Universitaria N°30220, que funciona bajo el amparo de la Resolución N°406-2012 emitida por el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU) de la Asamblea Nacional de Rectores del Perú.

Que de acuerdo a la ley universitaria No.30220, y de acuerdo con el artículo 62° son Atribuciones del Rector, expedir resoluciones para la buena marcha institucional.



Que, de acuerdo con la Ley Universitaria No. 30220, en su Artículo 62°, en su numeral 62.5, expide las resoluciones del personal administrativo. Así mismo de acuerdo al Estatuto de la Universidad Global del Cusco, en su artículo 31° considera el marco normativo para la designación de profesionales en las áreas de su competencia.

Que es de necesidad contar con el Responsable de Transparencia Universitaria, este Rectorado encarga al Ing. Alfredo Collantes Mendoza, para que asuma la Responsabilidad de Transparencia Universitaria.

Estando, a las atribuciones conferidas por la ley Universitaria y Estatuto de la Universidad Global del Cusco.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar al Responsable de Transparencia Universitaria de la Universidad Global del Cusco, al Ing. ALFREDO COLLANTES MENDOZA, a partir de la fecha.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las Dependencias correspondientes, la realización de las acciones necesarias para implementar lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



UNIVERSIDAD GLOBAL DEL CUSCO
Dr. José Alipio Gonzáles Ríos
RECTOR